



El empleo es de todos

Mintrabajo

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201912050000053662
	Fecha	2019-12-18 11:20:44 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
Destinatario	CONSTRUCCIONES BARBOSA S.A.S.	
Anexos	0	Folios 1
 COR08SE201912050000053662		

Bogotá, D.C., diciembre 18 de 2019.

NOTIFICACIÓN POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

SEÑOR (A):
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES BARBOSA S.A.S.
BARRIO QUINTAS DE LA MARINA MANZANA P CASA 13
TEL. 3147808057
ARMENIA - QUINDIO

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	05 DE OCTUBRE DE 2018

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACIÓN.

Número Expediente: 2 – 392 -2018

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FIDUPREVISORA S.A.

CIUDAD: Bogotá, D.C., DIRECCIÓN: Carrera. 14 No. 99 - 33 PISO 11 Torre REM

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURÍDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente,


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
 Coordinador Grupo Cobro Coactivo
 Proyecto: María Antonia S. 18/12/2019
 Revisó: Eduardo Estrada

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajocol

 @MinTrabajoCol

 @MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO
AUTO**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 216 de fecha 07 de Mayo de 2018, expedida por la Dirección Territorial QUINDIO del Ministerio del Trabajo, se sancionó a CONSTRUCCIONES BARBOSA SAS con domicilio en QUINTAS DE LA MARIA MZ P CASA 13 de ARMENIA, con constancia de ejecutoria de fecha 07 de Junio de 2018.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTIUNO MIL CINCUENTA PESOS (\$19,531,050.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4I y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de CONSTRUCCIONES BARBOSA SAS en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 901003812, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTIUNO MIL CINCUENTA PESOS (\$19,531,050.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 07 de Junio de 2018, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 mas las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

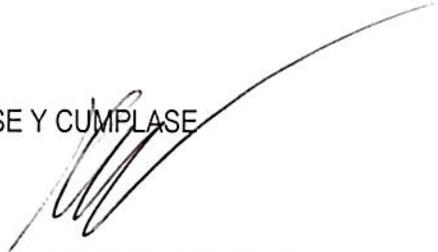
ARTICULO SEGUNDO : Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
ASESOR OAJ - GRUPO COBRO COACTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____

de _____ se presenta el Señor(a) _____

Identificado(a) con C.C. _____ de _____

en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha

_____ en el proceso No. _____ y se hace

entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR
NOMBRE COMPLETO: _____

FIRMA: _____